MODIFICATORIO - PROROGA No 002 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No FACATATIVA-786-22

CONTRATISTA	**CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S,** R/L GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.457.115-5 C.C. 80.418.195 expedida en Bogotá D.C
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN, DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BOLERA EN LA VILLA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($139.896.400)
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES
PRORROGA N° 01	UN (1) MES
PRORROGA N° 02	UN (1) MES
PRORROGA N° 03	QUINCE (15) DÍAS
PLAZO TOTAL	SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

Entre los suscritos a saber **SAYDA CAROLINA RAMIREZ DUQUE**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.534.963 de Facatativá, actuando en su calidad de Secretaria Privada, nombrada mediante decreto 115 del 13 de julio de 2022, posesionada en la misma fecha, facultada por el Alcalde Municipal para suscribir los actos y tramites contractuales según el Decreto N.º 039 del 14 de enero de 2013, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S,** identificada con Nit. 900.457.115-5, representada legalmente por **GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON**, identificado con cedula de ciudadanía 80.418.195 expedida en Bogotá D.C, sociedad mercantil de derecho privado, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir, como en efecto lo hacemos, la presente MODIFICATORIO, con base en la justificación técnica y jurídica que hace parte integral del presente contrato y previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que entre EL MUNICIPIO DE FACATATIVA y **CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.,** suscribieron el contrato de interventoría **No FACATATIVA-786-22**, cuyo objeto es "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN, DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BOLERA EN LA VILLA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA*". **2.** Que, se suscribió acta de inicio el día 30 de diciembre de 2022. **3.** Que se realizó una primera por un (1) mes, teniendo como nueva fecha de terminación el 29 de junio de 2023. **4.** Que se realizó una segunda prorroga por un (1) mes, teniendo como nueva fecha de terminación el 29 de julio de 2023. **5.** Que en atención a la prórroga realizada al contrato de obra por QUINCE (15) DÍAS, conforme se justificó oficio 045-FACA-570-2022 del 29 de junio de 2023, a la cual el contratista **CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.**, como interventoría avalo y en virtud del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, se requiere prorrogar por un término igual de **QUINCE (15) DÍAS**, como el lo justificó en oficio CON-019-FACA-2022 de fecha 26 de julio. **6.** Que la Secretaría de Obras públicas mediante solicitud radicada en la Secretaría jurídica el 26 de julio de 2023, se requiero se realizará OTROSÍ – (PRORROGA), conforme la solicitud realizada por el contratista que se fundamenta en las razones antes expuestas, las cuales son necesarias a "*fin de dar continuidad a las diferentes actividades administrativas y constructivas que se requieren para la culminación de las obras contratadas.* " **7.** Que con la presente se anexa solicitud del contratista de interventoría, la cual hace parte integral de la presente modificación. **8.** Que revisado el expediente contractual se evidencia que el Contrato de Consultoría se encuentra vigente y en ejecución y que la misma no requiere de la adición de recursos. **9.** Que, en atención a lo anterior y teniendo en cuenta la solicitud y los argumentos antes expuestos, se considera procedente tramitar la modificación No. 003, con el propósito de prorrogar el plazo de ejecución, por lo que las partes en autonomía de la voluntad las partes acuerdan: **PRIMERA. - OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MODIFICAR** el contrato de interventoría No FACATATIVA-786-22, cuyo objeto es la "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y*

JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN, DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BOLERA EN LA VILLA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA". **SEGUNDA. – MODIFIQUESE LA CLAUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO:** En el sentido de prorrogar el plazo por el término de **QUINCE (15) DÍAS,** más. En consecuencia, su texto quedará así: **"***El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de* ***SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS****. Contados a partir del acta de inicio, previo el perfeccionamiento como es la suscripción del contrato y los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal y la aprobación de garantías). El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será sólo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente).* **TERCERA. – VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:** El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a realizar la modificación para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la compañía aseguradora y allegarlas a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio. **CUARTA. -** Las demás cláusulas del contrato no modificadas mediante este documento continúan plenamente vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **QUINTA. - DECLARACIONES:** las partes declaran: A) que la prórroga se conviene dentro del plazo de ejecución del contrato en mención. B) que la presente prorroga no varía el objeto ni la finalidad del contrato en mención. **SÉXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMENTO:** la presente modificación se perfecciona una vez suscrita por las partes. Como constancia de aceptación de las condiciones y modificaciones señaladas en el presente documento se aprueba por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Aprobó: Sayda Carolina Ramírez Duque – Secretaria Privada
Reviso: Paula Cubillos González, Secretaria Jurídica
Reviso: Fredy Gómez - Profesional Contratista S.J
Proyecto: Jeimy Alexandra Rodríguez Poveda, Profesional

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

Fecha 26 JUL 2023
No. Rad. 1/x Jeimy
Recibido por

Facatativá, 26 de julio del 2023

Doctora:
PAULA EMILIA CUBILLOS GONZALEZ
Secretaria Jurídica
Alcaldía Municipal
Facatativá, Cundinamarca

REF: Solicitud de Otro Sí Prórroga Contrato 786-22

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito solicitarle se realice OTRO SI de PRÓRROGA, al contrato que a continuación se relaciona:

CONTRATO No:	786-22
CONTRATISTA:	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN, DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BOLERA EN LA VILLA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA
VALOR:	$ 139.896.400,00
PLAZO INICIAL:	Cinco (05) meses
FECHA DE INICIO:	30 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	29 de julio de 2023

La presente solicitud se basa en la necesidad de extender el plazo de ejecución contractual, con el fin de dar continuidad a las diferentes actividades administrativas y constructivas que se requieren para la culminación de las obras contratadas.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el contratista de obra, se ha presentado la siguiente circunstancia que afectan el cumplimiento del plazo inicial y requieren de un mayor tiempo para la ejecución y culminación del contrato de obra relacionado:

"De acuerdo a la definición de las características del nuevo ascensor, esto ha provocado que los diseños estructurales complementarios sean modificados y ajustados de acuerdo a los requerimientos realizados por el proveedor, haciendo énfasis en temas estructurales específicos que han provocado que los especialistas deban calcular y diseñar información adicional, por lo tanto a la fecha aún no se cuentan con planos definitivos para el inicio de actividades de obra del foso y estructura del ascensor."

Es por ello que, considerando lo anterior y el tiempo requerido para llevar a cabo las labores y actividades en obra en el marco del contrato de la referencia, se ha solicitado la suscripción de OTRO SI de PRORROGA por el término de QUINCE (15) DIAS, con el fin de garantizar la correcta ejecución y seguimiento del mismo.

PLAZO INICIAL:	CINCO (05) meses
PRORROGA No 1:	Un (1) mes
PRORROGA No 2:	**Un (1) mes**
PRORROGA No 3: (ESTE OTRO SI)	**Quince (15) días**
PLAZO TOTAL:	**Siete (07) meses y quince (15) días**
FECHA DE TERMINACIÓN ANTERIOR:	29/07/2023
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	13/08/2023

En concordancia con lo anterior, se remite la presente para su conocimiento y fines pertinentes. Se anexa la solicitud por parte de la interventoría.

Sin otro particular.

ING. CESAR AUGUSTO VILLAMIL MORALES
Secretario de Obras Públicas
Proyectó: Ing. Luis Aguirre
Revisó y Aprobó: Ing. Cesar Villamil

CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS

NIT. 900.457.115-5

CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S

Bogotá D.C., 26 De Julio De 2023

SEÑORES
ALCALDIA DE FACATATIVA
ING. CESAR AUGUSTO VILLAMIL MORALES
Secretario De Obras Publicas
Supervisor
Ciudad

CON-019-FACA-2022

REF.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 786 DE 2022 OBJETO: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA ADECUACION, DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BOLERA EN LA VILLA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA CUNDINAMARCA"

ASUNTO: Solicitud de Prorroga N°3 Al Contrato De Interventoria

Respetado Ingeniero:

Teniendo en cuenta que el contrato de Obra pública N° 570 De 2022 se prorrogara por un periodo de Quince (15) días Calendario contado a partir del 29 de Julio de 2023, obteniendo como nueva fecha de terminación del contrato el día 13 de Agosto de 2023 por las siguientes razones que fueron aprobadas por esta interventoria:

De acuerdo a la definición de las características del nuevo ascensor, esto ha provocado que los diseños estructurales complementarios sean modificados y ajustados de acuerdo a los requerimientos realizados por el proveedor, haciendo énfasis en temas estructurales específicos que han provocado que los especialistas deban calcular y diseñar información adicional, por lo tanto a la fecha aún no se cuentan con planos definitivos para el inicio de actividades de obra del foso y estructura del ascensor.

Se hace necesario también prorrogar el contrato de interventoria **N° 786 De 2022** lo anterior basados en el **Art. 85 de la Ley 1474 de 2012.**

AK. 15 No. 122– 75 Oficina. 211 - 212 Tel 6137719 FAX 7514746 CEL 3106253800-3132508025
consultoresdeloccidentesas@hotmail.com
Bogotá - Colombia

CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS
NIT. 900.457.115-5

CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S

Artículo 85. *"Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia".*

Resumen De la Solicitud:

- Prórroga Del Contrato De interventoria Por un término de Quince (15) días Calendario, Contados aparte de la terminación actual de proyecto (29 De Julio De 2023), estableciendo como nueva fecha de terminación del Contrato día **13 de Agosto de 2023** con el fin de hacer el respectivo seguimiento y control al contrato de obra en mención, realizar todas las actividades del contrato y terminar con el objeto contractual del proyecto.

- Que la presente prorroga no tendrá ninguna modificación de tipo jurídico y presupuestal al contrato de interventoria, ya que no va a generar ningún costo adicional al contrato.

Cordial Saludo,

GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS

AK. 15 No. 122– 75 Oficina. 211 - 212 Tel 6137719 FAX 7514746 CEL 3106253800-3132508025
consultoresdeloccidentesas@hotmail.com
Bogotá - Colombia